



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 638/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente: Licencias y comisiones de servicio. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Que, en el inciso cuarto del artículo 30 de Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente: De las comisiones de servicio con remuneración.- (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

Que, el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: Otras Comisiones de servicios.- Las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior.....La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará como los documentos habilitantes que respalden su concesión.

Que, el artículo 4 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, señala: Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 638/2018

Que, el artículo 5 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos establece: De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Que, al artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala entre los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad,

Que, el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Autoridad ejecutiva y representación legal. - La Rectora o Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto. Desempeñará sus funciones a tiempo completo, durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegida o reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez.

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2018-0569-OF, de fecha 25 de septiembre de 2018, el Dr. Tomas Fontaines Ruiz Director del Centro de Investigaciones de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En atención a la solicitud formulada por usted en su condición de docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias e Investigador líder del proyecto de investigación titulado: "Dirección estratégica, autoevaluación institucional y calidad de la gestión universitaria"; en la cual solicita permiso, pasajes aéreos y viáticos para asistir con el Economista Luis Brito Gaona a la X Reunión Internacional de la Red de Dirección Estratégica en la Educación Superior (RED-DEES), a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, desde el 22 al 26 de octubre de 2018; le informo que luego de la revisión del expediente del precitado proyecto, aprobado mediante resolución No. 144/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, constaté que el mismo presenta en su planificación la asistencia a capacitaciones y/o eventos académicos con el propósito de promover el diseño de procesos de autoevaluación acordes a las exigencias del aseguramiento de la calidad. En tal sentido, esta Dirección sugiere la aprobación de lo requerido por el precitado Docente, considerando que ha sido concebido con antelación y que el evento contribuye con el indicador de producción regional indicado en los modelos de evaluación institucional y de carrera".

Que, con oficio N°UTMACH-DADM-2018-0956-OF, de fecha 01 de octubre de 2018, el Ing. Samuel Valdiviezo Toledo Toledo Director Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

Página 2 | 5



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 638/2018

"Visto su oficio N° UTMACH-R-2018-1137-OF, de fecha 24 de septiembre de 2018, en relación a la adquisición de pasajes aéreos ruta internacional (**Guayaquil – Colombia**), para que asistan los días 22 al 26 de octubre de 2018 en representación de la UTMACH conjuntamente con los señores Dr. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, MGS., **Vicerrector Administrativo** e Ing. LUIS BRITO GAONA, **Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas** a la IX Reunión Internacional de la Red de Dirección Estratégica en la Educación Superior a realizarse en la Universidad Los Libertadores-Cartagena de Indias-Colombia.

Al respecto, debo informar, una vez revisada la plataforma informática FlyCard del contrato suscrito en el año 2018 entre la UTMACH y la Empresa Pública TAME, la aerolínea Tame hasta la presente fecha no opera la ruta hacia Cartagena de Indias, desde las ciudades de Quito y Guayaquil, tal como lo indico en anexo adjunto a la presente".

Que, con oficio N°UTMACH-R-2018-1181-OF, de fecha 2 de octubre de 2018, el Ing. César Quezada Abad, PhD., Rector de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito adjuntar la documentación pertinente para que se proceda autorizar la movilización del suscrito y la comisión que acompañara a los eventos a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, del 22 al 26 de octubre de 2018, conforme lo descrito en el oficio UTMACH-CI-2018-0569-OF de fecha 25 de septiembre del año en curso, suscrito por el Dr. Tomas Fontaines Ruiz Director del Centro de Investigaciones y la invitación formulada por el Dr. José Luis Almuiñas Rivero, coordinador general de la RED-DEES a la X Reunión Internacional de la Red de Dirección Estratégica en la Educación Superior.

Así mismo considerando que la universidad forma parte de la RED-DEES, corresponde que asista el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Administrativo, el permiso respectivo para que integre la comisión a participar del evento antes mencionado".

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2017-1894 OF de fecha 3 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco, Directora de Talento Humano, presenta su informe técnico que en su conclusión indica:

(...) CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente, que el Consejo Universitario conceda la Comisión de Servicios con Remuneración a los señores Doctores César Quezada Abad, Jhonny Pérez Rodríguez y Luis Brito Gaona, a fin de que, en representación de la Universidad Técnica de Machala, asistan a la X Reunión Internacional de la de la Red de Dirección Estratégica en la Educación Superior, a realizarse en la Universidad Los Libertadores-Cartagena de Indias-Colombia, del 22 al 26 de octubre del 2018.

Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberán presentar el informe de cumplimiento".

Que, conforme lo dispone el Código de Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad económica concedida en oficio N° UTMACH-DF-2018-528-OF y UTMACH-UPSTO-2018-538-OF de fechas 04 de octubre de 2018, suscrita por la Ing. Mariela Espinoza Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala.

Página 3 | 5



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 638/2018

En función de la argumentación legal expuesta, el informe de la Dirección de Talento Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA PETICIÓN Y CONCEDER AL ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD, Y ECON. LUIS BRITO GAONA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, A FIN DE QUE ASISTAN A LA X REUNIÓN INTERNACIONAL DE LA RED DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RED-DEES) EN QUE LA UTMACH PARTICIPARÁ CON EL PROYECTO "DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA, DEL 22 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN EL OFICIO UTMACH-CI-2018-0569-OF DEL DR. TOMAS FONTAINES RUIZ DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- CONCEDER AL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR ADMINISTRATIVO COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN PARA QUE ASISTA A LA X REUNIÓN INTERNACIONAL DE LA RED DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RED-DEES) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA, DEL 22 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018.

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LA CONCESIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 4. - DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 638/2018

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de octubre de 2018.

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH